REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 639 -2023-INPE/ORNCH

Chiclayo, 29 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 000430-2023-INPE-ORNCH-ADM, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Norte Chiclayo, mediante el cual solicita el reembolso a favor de servidores INPE de la ORN Chiclayo por cambio de colocación en cumplimiento de sus funciones y obligaciones;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades del sector Público, que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa para determinar y recaudar ingresos, contraer compromisos, devengar gastos, ordenar pagos e informar sobre el avance y cumplimiento de metas al Pliego Presupuestario;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023.

Que, con Resolución Presidencial N° 291-2022-INPE/P de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 061, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, dentro del cual se encuentra incluido la UNIDAD Ejecutora 003: OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO.

Que por Resolución Presidencial N° 007-2023-INPE/P de fecha 05 de enero del 2023, se resuelve delegar facultades entre otros a los directores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario durante el ejercicio Fiscal 2023, delegando facultades en materia de Contrataciones del estado, en materia Financiera y Presupuestal, en materia Administrativa y de Representación, y en materia de Recursos Humanos;

Que, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la ORN Chiclayo, aprueba y certifica la disponibilidad presupuestal de viáticos por cambio de colocación.

Contando con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 " Código de Ejecución penal", Decreto Supremo N° 015-2033-JUS "Reglamento del Código de Ejecución Penal", Ley N° 30225- "Ley de Contrataciones del Estado", Decreto Supremo N° 344-2018-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado"; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto

Nacional penitenciario", y las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Nº 131-2023-INPE/P; y Resolución Presidencial Nº 007-2023-INPE/P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso por cambio de colocación por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto del Año 2023, Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora: 003 del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo al Calendario de Compromisos Institucionales del mes de diciembre 2023, según el detalle del Certificado de Crédito Presupuestario N° 000001430-2023.

ARTICULO 3°.- El Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo se encargará de realizar el Compromiso de Gasto a través del módulo SIAF –SP, y el Equipo de Contabilidad y Tesorería será el encargado de efectuar el Devengado y Giro correspondiente, para el pago respectivo.

ARTICULO 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a las instancias correspondientes para su debido cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ADMINISTRACIÓN
Oficina Regional Norte-Chiclayo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ASESORÍA JURÍDICA
Oficina Regional Norte-Chiclayo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Oficina Regional Norte-Chiclayo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ORN-CH

Luis Martín Fernandez Ruiz
Director General
OFICINA REGIONAL NORTE

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ANEXO 01
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001430

N°	BENEFECIARIO	2. 3. 2 1.2 3 CAMBIO DE COLOCACIÓN
1	GRANADOS CRUZ MARIO FERNANDO	613.50
2	NUÑEZ ROQUE CESAR AUGUSTO	1,932.00
3	CHERO MARRERO CARLOS FELIPE	1,932.00
4	AGUILAR DIAZ HUMBERTO MAXIMO	3,465.00
5	GOMEZ CANGO MARTIN	2,079.00
6	NUÑEZ QUIROZ HUBER	3,465.00
7	RUEDA CASTILLO YNDAR	2,232.00
8	ATALAYA ARIAS SANTOS	2,079.00
9	NUÑEZ ROQUE CESAR AUGUSTO	2,079.00
10	GRANADOS CRUZ MARIO FERNANDO	2,079.00
11	CARRILLO CAYLLAHUA EDWIN	1,565.00
12	CHIRINOS ALVARADO GUERY HENRY	2,079.00
13	HERNANDEZ CRUZ CRISTHIAN JOEL	4,338.30
14	CANALES ZAPATA LUIS	3,465.00
15	ROJAS AGUIRRE PERCY	4,504.00
16	GUEVARA SAAVEDRA NERIO	3,465.00
TOTAL GENERAL		**41,371.80**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO · ASESORIA JURIDICA · Oficina Regional Norte-Chiclayo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO · UNIDAD ADMINISTRACION · Oficina Regional Norte-Chiclayo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO · UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO · Oficina Regional Norte-Chiclayo

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO · REPUBLICA DEL PERU · OFICINA REGIONAL NORTE